



Panamá, 21 de noviembre de 2011

Nota No. 202-01-627

Licenciada



E. S. D.

*Ref.: Fusión de Sociedades
Base Legal: Decreto Ejecutivo No. 18 de 14 de
marzo de 1994.*

Licenciada



Damos respuesta a su misiva, fechada el 27 de junio del 2011, la cual plantea de la siguiente forma:

CONSULTA 1:

“¿a la luz de lo que establece el referido Decreto Ejecutivo No. 18 de 14 de marzo de 1994 y la Resolución No. 201-1105 de junio de 1994, procede la solicitud, por parte de [REDACTED] para el reconocimiento y transmisión a su favor de los créditos tributarios en ITBMS que mantiene [REDACTED]?”

RESPUESTA 1:

Al respecto le indicamos que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 18 del 14 de mayo de 1994, establece:

“Artículo 3:

Se transmitirán a la sociedad subsistente los derechos y obligaciones tributarias de las sociedades extinguidas. No obstante, la sociedad subsistente no se beneficiara del arrastre de pérdidas al cual hubiesen tenido derecho las sociedades extinguidas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 698-A del Código Fiscal.

Por la norma antes citada, le asiste el derecho a la sociedad [REDACTED] (sociedad absorbente) a que se le traspase todos los derechos y obligaciones tributarios que se encontraban a favor de [REDACTED] (sociedad absorbida); al momento en que se realizó la fusión por absorción y al tenor de lo que dispone el Decreto 18 de 1994.



CONSULTA 2:

“En caso de que dicha solicitud sea procedente, ¿Cual sería el procedimiento a seguir a efectos de que se reconozcan y apliquen los créditos tributarios en concepto de ITBMS de la sociedad absorbida, [REDACTED] a favor de la sociedad absorbente, [REDACTED]”

RESPUESTA 2:

Con respecto a esto, le informamos que debe presentar por escrito la solicitud, donde se le comunica a la Dirección General de Ingresos, que se ha efectuado una fusión por absorción e indicar los créditos tributarios a los que tenga derecho. Quedando a consideración de la Dirección General de Ingresos, efectuar la respectiva fiscalización correspondiente, para así transferir los montos adecuados.

Atentamente,

ORIGINAL } *Esmeralda George A.*
FIRMADO }

ESMERALDA GEORGE A.

Subdirectora General de Ingresos

EG
EGiA/FM/mem
Tarea No. 3720